

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2026

SEÑOR(A)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS EN CONDICIONES DE MÉRITO

ACCIONANTE: ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

C.C.: 46.381.522 de Sogamoso

ACCIONADAS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA: 170-2026 – Profesional Universitario

REGISTRO/RADICADO: 350107

Yo, **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.381.522 expedida en Sogamoso**, domiciliada en Bogotá D. C., actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con el propósito de obtener la protección de mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, en armonía con los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima, eficacia y prevalencia del derecho sustancial, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación convocó el proceso de selección de ingreso denominado **“Mérito Construyendo Excelencia”**, dirigido a proveer empleos en vacancia definitiva del sistema especial de carrera administrativa de la entidad.

SEGUNDO. Con el propósito real, serio e inequívoco de participar en dicho concurso, ingresé oportunamente a la plataforma electrónica dispuesta para el proceso y adelanté las actuaciones necesarias para efectuar mi inscripción.

TERCERO. Me postulé a la **Convocatoria No. 170-2026 – Profesional Universitario**, dentro del Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026.

CUARTO. Inicialmente, la plataforma generó una **Confirmación de Preinscripción**, asignándome el **número de registro 350107** e indicando expresamente que la preinscripción se había completado con éxito.

QUINTO. Posteriormente culminé mi inscripción. Conforme al comprobante generado por la propia plataforma, esta se efectuó el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, es decir, antes del cierre de la etapa de inscripciones, ocurrido el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m. El comprobante registra el número **350107**, la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario** y Bogotá D. C. como ciudad para presentar las pruebas.

SEXTO. Adicionalmente, al consultar posteriormente mi cuenta en la plataforma del concurso, mi estado aparece expresamente como **“INSCRITO”**, asociado a mi documento de identidad y al radicado No. **350107**.

Por tanto, no estoy solicitando mediante esta acción que se me permita efectuar una inscripción extemporánea, puesto que **mi inscripción fue efectivamente realizada y así consta en la plataforma oficial del concurso**.

SÉPTIMO. Como parte del procedimiento de inscripción debía incorporar los documentos de soporte destinados a acreditar mi identidad, formación académica y experiencia laboral.

OCTAVO. Durante dicho procedimiento alcancé a cargar satisfactoriamente mi **cédula de ciudadanía**, documento que actualmente aparece registrado en la plataforma bajo la denominación **“2. Cédula .pdf”**. El comprobante de inscripción permite verificar que este es el soporte que quedó incorporado en mi registro.

NOVENO. Sin embargo, cuando intenté continuar con el cargue de los restantes documentos destinados a acreditar mi **formación académica y experiencia laboral**, se presentaron dificultades relacionadas con mi conexión a internet y con la falta de claridad que experimenté respecto del procedimiento de cargue de documentos en la plataforma, circunstancias que me impidieron completar satisfactoriamente la incorporación de todos los soportes antes del cierre de las inscripciones.

DÉCIMO. Debo precisar que en ningún momento existió de mi parte intención de incumplir las reglas del concurso. Por el contrario, adelanté mi inscripción antes del vencimiento del término, realicé las actuaciones correspondientes para participar y logré cargar mi documento de identidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los documentos de formación académica y experiencia laboral cuyo cargue solicito corresponden a condiciones **preexistentes al cierre de las inscripciones**. Por consiguiente, no pretendo acreditar títulos obtenidos, experiencias adquiridas ni circunstancias consolidadas después del cierre del proceso de inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. Tampoco pretendo modificar el empleo seleccionado, alterar mi inscripción, obtener una valoración automática, recibir un puntaje que no me corresponda ni obtener una ventaja injustificada respecto de los demás aspirantes.

Mi solicitud se limita a obtener una oportunidad excepcional para incorporar los documentos que no logré cargar, de manera que posteriormente sean las autoridades responsables del concurso quienes determinen, con aplicación de las mismas reglas utilizadas para todos los participantes, si dichos documentos cumplen o no los requisitos establecidos.

DÉCIMO TERCERO. Mi conducta durante el proceso demuestra de manera objetiva mi voluntad inequívoca de participar: realicé la preinscripción, obtuve el registro No. **350107**, culminé la inscripción el **17 de septiembre de 2026**, seleccioné la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario**, cargué mi cédula de ciudadanía y actualmente aparezco en el sistema como inscrita.

DÉCIMO CUARTO. La plataforma también registra como información personal mi documento de identidad, datos de contacto y residencia en Bogotá D. C., elementos que permiten individualizar plenamente mi inscripción dentro del concurso.

DÉCIMO QUINTO. Considero que impedir de manera absoluta el cargue de los documentos faltantes, sin analizar las circunstancias concretas del caso y sin verificar la trazabilidad técnica disponible de mi actuación dentro de la plataforma, puede generar una consecuencia especialmente gravosa y desproporcionada: que mis verdaderas condiciones de formación académica y experiencia laboral no puedan ser siquiera examinadas dentro de un concurso cuya finalidad constitucional es precisamente seleccionar a los aspirantes con fundamento en el mérito.

DÉCIMO SEXTO. Las entidades accionadas, particularmente quien administra técnicamente la plataforma, cuentan o pueden contar con información tecnológica asociada a mi usuario y al radicado **350107**, como registros de acceso, autenticaciones, fecha y hora de operaciones, archivos cargados y demás trazabilidad disponible.

Por ello solicito que esa información sea preservada y, en cuanto técnicamente exista, puesta a disposición del juez constitucional para que pueda analizar integralmente las circunstancias de mi caso.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN SOLICITO

Solicito la protección de los siguientes derechos fundamentales:

1. Derecho al debido proceso administrativo, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

2. Derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política.

3. Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, reconocido en el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política.

4. Principio constitucional del mérito para el acceso a los empleos públicos, establecido especialmente en el artículo 125 de la Constitución Política.

La solicitud también se encuentra relacionada con los principios constitucionales de **buena fe**, previsto en el artículo 83, y de **eficacia, igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa**, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

1. Derecho fundamental al debido proceso administrativo

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Los concursos públicos de méritos constituyen actuaciones administrativas regladas y, por consiguiente, las entidades encargadas de su realización deben respetar las reglas previamente establecidas, pero igualmente garantizar los derechos fundamentales de quienes participan en ellos.

Reconozco que las reglas y términos de la convocatoria son obligatorios tanto para las entidades responsables como para los aspirantes y que su observancia protege la igualdad, transparencia y seguridad jurídica del proceso.

Sin embargo, el debido proceso administrativo también exige que las situaciones particulares sean analizadas de manera razonable y que, cuando exista una controversia relacionada con la utilización de una herramienta tecnológica, se valoren las circunstancias demostrables y la información técnica disponible antes de imponer una consecuencia que pueda resultar definitiva para el participante.

En mi caso existe evidencia objetiva de que **sí realicé oportunamente mi inscripción**, que el sistema me asignó el radicado 350107 y que alcancé a cargar mi cédula. La controversia no radica, entonces, en una ausencia absoluta de actuación de mi parte, sino en la imposibilidad de completar el cargue de los restantes documentos.

2. Igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos

El artículo 13 de la Constitución consagra el derecho fundamental a la igualdad.

A su vez, el artículo 40, numeral 7, reconoce a todo ciudadano el derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, con las excepciones constitucionales y legales.

En los concursos de méritos estos derechos se encuentran estrechamente relacionados con la obligación de garantizar oportunidades de participación bajo reglas objetivas y previamente establecidas.

No solicito un tratamiento privilegiado en la evaluación de mis documentos. Solicito que, valoradas las circunstancias particulares y las pruebas disponibles, se permita que mis soportes preexistentes al cierre puedan ser recibidos para posteriormente ser sometidos exactamente a las mismas reglas de verificación y valoración aplicables a los demás participantes.

3. Principio constitucional del mérito

El artículo 125 de la Constitución Política establece el mérito como criterio fundamental para el ingreso a los empleos de carrera.

La finalidad sustancial del concurso consiste en que sean las condiciones objetivas de los participantes las que determinen su permanencia y eventual posición dentro del proceso de selección.

Precisamente por ello solicito que se valore si, en las circunstancias concretas aquí descritas, resulta constitucionalmente proporcionado que una dificultad durante el cargue electrónico produzca como consecuencia que la formación y experiencia que ya poseía antes del cierre no puedan ser conocidas ni evaluadas.

Permitir el cargue excepcional no significaría reconocer automáticamente que cumpla los requisitos del empleo. La decisión acerca de la validez, pertinencia, suficiencia y eventual valoración de cada documento continuaría correspondiendo exclusivamente a las autoridades responsables del concurso.

4. Principio de buena fe

El artículo 83 de la Constitución establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Mi comportamiento durante el proceso resulta consistente con una intención real de participar.

No permanecí inactiva durante el periodo establecido. Por el contrario, realicé la preinscripción, culminé mi inscripción, seleccioné la convocatoria correspondiente y cargué mi cédula de ciudadanía.

Esas actuaciones deben ser valoradas como elementos objetivos al momento de analizar mi solicitud.

5. Razonabilidad y proporcionalidad

Comprendo que los términos de inscripción cumplen una finalidad legítima y necesaria dentro de un concurso público, pues garantizan que todos los participantes estén sujetos a condiciones uniformes.

Por esa misma razón, mi solicitud se formula de manera estrictamente delimitada.

No pretendo que se reabra integralmente mi inscripción ni que se me permita modificar datos esenciales después del cierre.

Solicito únicamente que, en caso de encontrarse acreditadas las circunstancias planteadas, se habilite temporalmente el módulo correspondiente para cargar los documentos de **formación y experiencia que acrediten situaciones consolidadas antes del cierre de las inscripciones.**

Incluso la habilitación podría restringirse técnicamente a ese único propósito y durante el tiempo que determine el despacho, evitando cualquier modificación distinta.

6. Necesidad de verificar la trazabilidad tecnológica

Uno de los elementos relevantes para resolver esta controversia consiste en establecer qué actuaciones quedaron registradas dentro de la plataforma.

La evidencia técnica relacionada con mi usuario se encuentra principalmente bajo el control de quienes administran y operan el sistema y no exclusivamente en mis manos.

Por ello, solicito que las accionadas aporten, en cuanto exista y sea técnicamente recuperable, la trazabilidad asociada al registro/radicado **350107**, incluyendo fechas y horas de acceso, autenticaciones, operaciones realizadas, documentos cargados y demás registros técnicos pertinentes.

Esta solicitud busca que la decisión constitucional se fundamente en elementos objetivos y verificables.

IV. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Soy consciente de que la acción de tutela tiene carácter subsidiario y que las controversias derivadas de los concursos públicos pueden contar con mecanismos administrativos o judiciales ordinarios.

No obstante, solicito valorar la procedencia excepcional del amparo atendiendo las circunstancias específicas de este caso.

El concurso se encuentra sometido a etapas sucesivas y a un cronograma determinado. Si el proceso continúa y se consolida una decisión adversa derivada

de la ausencia de los documentos, una eventual decisión judicial posterior podría resultar tardía para garantizar materialmente mi participación dentro de esta convocatoria.

La afectación que se pretende evitar es, por tanto, actual y progresiva.

Adicionalmente, la pretensión principal no consiste en obtener mediante tutela el cargo público, un puntaje determinado o la aprobación automática de documentos.

Se solicita una intervención puntual destinada a que se analice la situación tecnológica presentada y, si se encuentran acreditados los presupuestos correspondientes, se permita completar el cargue documental para que sean posteriormente las autoridades del concurso quienes realicen la evaluación ordinaria.

En consecuencia, solicito que la idoneidad y eficacia de los mecanismos ordinarios se analicen frente a las circunstancias concretas y al cronograma actualmente vigente del concurso, y no únicamente de manera abstracta.

V. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al señor(a) Juez:

PRIMERA. TUTELAR mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, en armonía con los principios constitucionales de buena fe y eficacia administrativa.

SEGUNDA. ORDENAR a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, verificar y aportar al trámite constitucional la **trazabilidad técnica disponible correspondiente a mi usuario y al registro/radicado No. 350107**, incluyendo, si existe y es técnicamente recuperable, información relacionada con accesos, autenticaciones, fechas y horas de las operaciones efectuadas, documentos cargados y demás registros pertinentes.

TERCERA. ORDENAR a las accionadas, una vez valoradas las circunstancias particulares del caso, **habilitar excepcional y temporalmente en mi usuario el módulo “Documentos de soporte”**, exclusivamente para incorporar los documentos de formación académica y experiencia laboral que correspondan a situaciones consolidadas antes del cierre de las inscripciones.

CUARTA. Subsidiariamente, si técnicamente no resulta posible habilitar nuevamente el módulo “Documentos de soporte”, ORDENAR a las accionadas establecer un **mecanismo alternativo, seguro, verificable y excepcional de**

recepción de dichos documentos, dejando constancia de su incorporación a mi registro No. 350107.

QUINTA. ORDENAR que los documentos recibidos sean posteriormente sometidos a las **mismas reglas sustanciales de verificación y valoración aplicables a los demás aspirantes**, sin que la protección constitucional implique reconocimiento automático del cumplimiento de requisitos, asignación de puntaje ni garantía de continuidad o selección dentro del concurso.

SEXTA. ORDENAR que únicamente puedan ser incorporados documentos destinados a acreditar formación y experiencia **preexistentes al vencimiento del término de inscripción**, evitando así cualquier ventaja material frente a los demás participantes.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho adoptar una **MEDIDA PROVISIONAL** mientras se decide de fondo la presente acción.

Solicito ordenar a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia**:

1. Preservar íntegramente los registros tecnológicos, logs, historial de accesos, operaciones y demás trazabilidad disponible asociada a mi documento de identidad y al registro/radicado **350107**.
2. Abstenerse, mientras se decide la presente acción y en cuanto resulte jurídicamente procedente, de consolidar respecto de mi inscripción una consecuencia irreversible derivada exclusivamente de la ausencia de los documentos de formación y experiencia objeto de esta controversia.

La medida solicitada es individual y **no pretende suspender el concurso**, modificar su cronograma general ni afectar los derechos de los demás participantes.

Su finalidad consiste exclusivamente en evitar que el avance del proceso torne ineficaz una eventual decisión favorable y en preservar la evidencia tecnológica necesaria para resolver la controversia.

VII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía No. **46.381.522 de Sogamoso**.

2. Captura correspondiente a la **Confirmación de Preinscripción**, en la cual consta el número de registro **350107**, la Convocatoria seleccionada **170-2026** y la confirmación de que la preinscripción fue completada con éxito.

3. Captura de pantalla de mi cuenta en la plataforma del concurso, tomada el **25 de septiembre de 2026**, en la que aparezco identificada con el radicado **350107** y con estado **“INSCRITO”**.

4. **Comprobante de Inscripción** generado por la plataforma, en el cual consta que mi inscripción se efectuó el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, bajo el registro No. **350107**, para la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario**.

5. Comprobante de inscripción en el que consta que, dentro de los documentos de soporte incorporados, aparece mi cédula de ciudadanía bajo la denominación **“2. Cédula .pdf”**.

6. Los documentos de formación académica que no pudieron ser cargados y cuya existencia o fecha corresponde a un momento anterior al cierre de las inscripciones.

7. Las certificaciones de experiencia laboral que no pudieron ser cargadas y que acreditan experiencia adquirida antes del cierre de las inscripciones.

8. Las demás evidencias que se aporten relacionadas con la inscripción y con las circunstancias del cargo documental.

PRUEBA EN PODER DE LAS ACCIONADAS

Solicito al despacho requerir a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia** para que alleguen la información técnica disponible asociada a mi usuario, cédula de ciudadanía No. **46.381.522** y registro/radicado **350107**, particularmente la trazabilidad de accesos y operaciones realizadas durante el periodo de inscripción.

Esta prueba resulta pertinente porque dicha información se encuentra principalmente bajo la custodia o control de las entidades responsables del concurso y puede contribuir objetivamente al esclarecimiento de los hechos.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí planteados**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

IX. COMPETENCIA

Considero competente al juez constitucional de Bogotá D. C. a quien corresponda por reparto, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y las disposiciones vigentes en materia de reparto, teniendo en cuenta mi domicilio y el lugar en el cual se producen los efectos de la presunta vulneración de mis derechos fundamentales.

X. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

C.C. No. **46.381.522 de Sogamoso**

Bogotá D. C.

Celular: **311 232 2066**

Correo electrónico: **erika.t.alfonso@gmail.com**

Solicito que las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente acción constitucional sean remitidas al correo electrónico indicado.

ACCIONADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Solicito que sea notificada a través del canal oficial dispuesto por la entidad para recibir notificaciones judiciales.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Solicito que sea notificada a través del canal oficial dispuesto por la institución para recibir notificaciones judiciales.

XI. PETICIÓN FINAL

Señor(a) Juez:

Mi solicitud **no pretende desconocer las reglas del concurso ni obtener un privilegio frente a los demás participantes.**

Me inscribí oportunamente. El sistema registra que mi inscripción se produjo el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, me asignó el número **350107**, identifica la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario** y actualmente registra mi participación en el concurso.

Asimismo, está acreditado que logré cargar mi cédula de ciudadanía, aunque los restantes documentos de formación académica y experiencia laboral no quedaron incorporados.

Por ello, no solicito una inscripción extemporánea. **Ya estoy inscrita.**

Tampoco solicito que mediante esta acción se determine que cumpla los requisitos del empleo, que se me otorgue puntaje, que se me favorezca dentro del concurso o que se valoren documentos correspondientes a circunstancias posteriores al cierre.

Solicito exclusivamente que las particularidades de mi caso y la trazabilidad tecnológica disponible sean examinadas y que se me permita, si el despacho encuentra procedente el amparo, incorporar los documentos de formación y experiencia que acreditan situaciones existentes **antes del cierre de las inscripciones**, para que sean posteriormente sometidos a las mismas reglas de verificación y valoración aplicables a todos los aspirantes.

De esta manera, serán finalmente **el mérito, mis condiciones objetivas y las reglas del concurso**, y no la imposibilidad de completar el cargue documental, los factores que determinen mi situación dentro del proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente **AMPARAR mis derechos fundamentales** y acceder a las pretensiones formuladas.

Cordialmente,



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO
C.C. No. **46.381.522** de Sogamoso
Registro/Radicado: **350107**
Celular: **311 232 2066**
Correo: **erika.t.alfonso@gmail.com**
Bogotá D. C.

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2026

SEÑOR(A)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, A LA IGUALDAD Y AL ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS EN CONDICIONES DE MÉRITO

ACCIONANTE: ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

C.C.: 46.381.522 de Sogamoso

ACCIONADAS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA: 170-2026 – Profesional Universitario

REGISTRO/RADICADO: 350107

Yo, **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.381.522 expedida en Sogamoso**, domiciliada en Bogotá D. C., actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con el propósito de obtener la protección de mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, en armonía con los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima, eficacia y prevalencia del derecho sustancial, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación convocó el proceso de selección de ingreso denominado **“Mérito Construyendo Excelencia”**, dirigido a proveer empleos en vacancia definitiva del sistema especial de carrera administrativa de la entidad.

SEGUNDO. Con el propósito real, serio e inequívoco de participar en dicho concurso, ingresé oportunamente a la plataforma electrónica dispuesta para el proceso y adelanté las actuaciones necesarias para efectuar mi inscripción.

TERCERO. Me postulé a la **Convocatoria No. 170-2026 – Profesional Universitario**, dentro del Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026.

CUARTO. Inicialmente, la plataforma generó una **Confirmación de Preinscripción**, asignándome el **número de registro 350107** e indicando expresamente que la preinscripción se había completado con éxito.

QUINTO. Posteriormente culminé mi inscripción. Conforme al comprobante generado por la propia plataforma, esta se efectuó el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, es decir, antes del cierre de la etapa de inscripciones, ocurrido el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m. El comprobante registra el número **350107**, la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario** y Bogotá D. C. como ciudad para presentar las pruebas.

SEXTO. Adicionalmente, al consultar posteriormente mi cuenta en la plataforma del concurso, mi estado aparece expresamente como **“INSCRITO”**, asociado a mi documento de identidad y al radicado No. **350107**.

Por tanto, no estoy solicitando mediante esta acción que se me permita efectuar una inscripción extemporánea, puesto que **mi inscripción fue efectivamente realizada y así consta en la plataforma oficial del concurso**.

SÉPTIMO. Como parte del procedimiento de inscripción debía incorporar los documentos de soporte destinados a acreditar mi identidad, formación académica y experiencia laboral.

OCTAVO. Durante dicho procedimiento alcancé a cargar satisfactoriamente mi **cédula de ciudadanía**, documento que actualmente aparece registrado en la plataforma bajo la denominación **“2. Cédula .pdf”**. El comprobante de inscripción permite verificar que este es el soporte que quedó incorporado en mi registro.

NOVENO. Sin embargo, cuando intenté continuar con el cargue de los restantes documentos destinados a acreditar mi **formación académica y experiencia laboral**, se presentaron dificultades relacionadas con mi conexión a internet y con la falta de claridad que experimenté respecto del procedimiento de cargue de documentos en la plataforma, circunstancias que me impidieron completar satisfactoriamente la incorporación de todos los soportes antes del cierre de las inscripciones.

DÉCIMO. Debo precisar que en ningún momento existió de mi parte intención de incumplir las reglas del concurso. Por el contrario, adelanté mi inscripción antes del vencimiento del término, realicé las actuaciones correspondientes para participar y logré cargar mi documento de identidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los documentos de formación académica y experiencia laboral cuyo cargue solicito corresponden a condiciones **preexistentes al cierre de las inscripciones**. Por consiguiente, no pretendo acreditar títulos obtenidos, experiencias adquiridas ni circunstancias consolidadas después del cierre del proceso de inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. Tampoco pretendo modificar el empleo seleccionado, alterar mi inscripción, obtener una valoración automática, recibir un puntaje que no me corresponda ni obtener una ventaja injustificada respecto de los demás aspirantes.

Mi solicitud se limita a obtener una oportunidad excepcional para incorporar los documentos que no logré cargar, de manera que posteriormente sean las autoridades responsables del concurso quienes determinen, con aplicación de las mismas reglas utilizadas para todos los participantes, si dichos documentos cumplen o no los requisitos establecidos.

DÉCIMO TERCERO. Mi conducta durante el proceso demuestra de manera objetiva mi voluntad inequívoca de participar: realicé la preinscripción, obtuve el registro No. **350107**, culminé la inscripción el **17 de septiembre de 2026**, seleccioné la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario**, cargué mi cédula de ciudadanía y actualmente aparezco en el sistema como inscrita.

DÉCIMO CUARTO. La plataforma también registra como información personal mi documento de identidad, datos de contacto y residencia en Bogotá D. C., elementos que permiten individualizar plenamente mi inscripción dentro del concurso.

DÉCIMO QUINTO. Considero que impedir de manera absoluta el cargue de los documentos faltantes, sin analizar las circunstancias concretas del caso y sin verificar la trazabilidad técnica disponible de mi actuación dentro de la plataforma, puede generar una consecuencia especialmente gravosa y desproporcionada: que mis verdaderas condiciones de formación académica y experiencia laboral no puedan ser siquiera examinadas dentro de un concurso cuya finalidad constitucional es precisamente seleccionar a los aspirantes con fundamento en el mérito.

DÉCIMO SEXTO. Las entidades accionadas, particularmente quien administra técnicamente la plataforma, cuentan o pueden contar con información tecnológica asociada a mi usuario y al radicado **350107**, como registros de acceso, autenticaciones, fecha y hora de operaciones, archivos cargados y demás trazabilidad disponible.

Por ello solicito que esa información sea preservada y, en cuanto técnicamente exista, puesta a disposición del juez constitucional para que pueda analizar integralmente las circunstancias de mi caso.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN SOLICITO

Solicito la protección de los siguientes derechos fundamentales:

1. Derecho al debido proceso administrativo, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

2. Derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política.

3. Derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, reconocido en el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política.

4. Principio constitucional del mérito para el acceso a los empleos públicos, establecido especialmente en el artículo 125 de la Constitución Política.

La solicitud también se encuentra relacionada con los principios constitucionales de **buena fe**, previsto en el artículo 83, y de **eficacia, igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa**, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

1. Derecho fundamental al debido proceso administrativo

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Los concursos públicos de méritos constituyen actuaciones administrativas regladas y, por consiguiente, las entidades encargadas de su realización deben respetar las reglas previamente establecidas, pero igualmente garantizar los derechos fundamentales de quienes participan en ellos.

Reconozco que las reglas y términos de la convocatoria son obligatorios tanto para las entidades responsables como para los aspirantes y que su observancia protege la igualdad, transparencia y seguridad jurídica del proceso.

Sin embargo, el debido proceso administrativo también exige que las situaciones particulares sean analizadas de manera razonable y que, cuando exista una controversia relacionada con la utilización de una herramienta tecnológica, se valoren las circunstancias demostrables y la información técnica disponible antes de imponer una consecuencia que pueda resultar definitiva para el participante.

En mi caso existe evidencia objetiva de que **sí realicé oportunamente mi inscripción**, que el sistema me asignó el radicado 350107 y que alcancé a cargar mi cédula. La controversia no radica, entonces, en una ausencia absoluta de actuación de mi parte, sino en la imposibilidad de completar el cargue de los restantes documentos.

2. Igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos

El artículo 13 de la Constitución consagra el derecho fundamental a la igualdad.

A su vez, el artículo 40, numeral 7, reconoce a todo ciudadano el derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, con las excepciones constitucionales y legales.

En los concursos de méritos estos derechos se encuentran estrechamente relacionados con la obligación de garantizar oportunidades de participación bajo reglas objetivas y previamente establecidas.

No solicito un tratamiento privilegiado en la evaluación de mis documentos. Solicito que, valoradas las circunstancias particulares y las pruebas disponibles, se permita que mis soportes preexistentes al cierre puedan ser recibidos para posteriormente ser sometidos exactamente a las mismas reglas de verificación y valoración aplicables a los demás participantes.

3. Principio constitucional del mérito

El artículo 125 de la Constitución Política establece el mérito como criterio fundamental para el ingreso a los empleos de carrera.

La finalidad sustancial del concurso consiste en que sean las condiciones objetivas de los participantes las que determinen su permanencia y eventual posición dentro del proceso de selección.

Precisamente por ello solicito que se valore si, en las circunstancias concretas aquí descritas, resulta constitucionalmente proporcionado que una dificultad durante el cargue electrónico produzca como consecuencia que la formación y experiencia que ya poseía antes del cierre no puedan ser conocidas ni evaluadas.

Permitir el cargue excepcional no significaría reconocer automáticamente que cumpla los requisitos del empleo. La decisión acerca de la validez, pertinencia, suficiencia y eventual valoración de cada documento continuaría correspondiendo exclusivamente a las autoridades responsables del concurso.

4. Principio de buena fe

El artículo 83 de la Constitución establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Mi comportamiento durante el proceso resulta consistente con una intención real de participar.

No permanecí inactiva durante el periodo establecido. Por el contrario, realicé la preinscripción, culminé mi inscripción, seleccioné la convocatoria correspondiente y cargué mi cédula de ciudadanía.

Esas actuaciones deben ser valoradas como elementos objetivos al momento de analizar mi solicitud.

5. Razonabilidad y proporcionalidad

Comprendo que los términos de inscripción cumplen una finalidad legítima y necesaria dentro de un concurso público, pues garantizan que todos los participantes estén sujetos a condiciones uniformes.

Por esa misma razón, mi solicitud se formula de manera estrictamente delimitada.

No pretendo que se reabra integralmente mi inscripción ni que se me permita modificar datos esenciales después del cierre.

Solicito únicamente que, en caso de encontrarse acreditadas las circunstancias planteadas, se habilite temporalmente el módulo correspondiente para cargar los documentos de **formación y experiencia que acrediten situaciones consolidadas antes del cierre de las inscripciones.**

Incluso la habilitación podría restringirse técnicamente a ese único propósito y durante el tiempo que determine el despacho, evitando cualquier modificación distinta.

6. Necesidad de verificar la trazabilidad tecnológica

Uno de los elementos relevantes para resolver esta controversia consiste en establecer qué actuaciones quedaron registradas dentro de la plataforma.

La evidencia técnica relacionada con mi usuario se encuentra principalmente bajo el control de quienes administran y operan el sistema y no exclusivamente en mis manos.

Por ello, solicito que las accionadas aporten, en cuanto exista y sea técnicamente recuperable, la trazabilidad asociada al registro/radicado **350107**, incluyendo fechas y horas de acceso, autenticaciones, operaciones realizadas, documentos cargados y demás registros técnicos pertinentes.

Esta solicitud busca que la decisión constitucional se fundamente en elementos objetivos y verificables.

IV. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Soy consciente de que la acción de tutela tiene carácter subsidiario y que las controversias derivadas de los concursos públicos pueden contar con mecanismos administrativos o judiciales ordinarios.

No obstante, solicito valorar la procedencia excepcional del amparo atendiendo las circunstancias específicas de este caso.

El concurso se encuentra sometido a etapas sucesivas y a un cronograma determinado. Si el proceso continúa y se consolida una decisión adversa derivada

de la ausencia de los documentos, una eventual decisión judicial posterior podría resultar tardía para garantizar materialmente mi participación dentro de esta convocatoria.

La afectación que se pretende evitar es, por tanto, actual y progresiva.

Adicionalmente, la pretensión principal no consiste en obtener mediante tutela el cargo público, un puntaje determinado o la aprobación automática de documentos.

Se solicita una intervención puntual destinada a que se analice la situación tecnológica presentada y, si se encuentran acreditados los presupuestos correspondientes, se permita completar el cargue documental para que sean posteriormente las autoridades del concurso quienes realicen la evaluación ordinaria.

En consecuencia, solicito que la idoneidad y eficacia de los mecanismos ordinarios se analicen frente a las circunstancias concretas y al cronograma actualmente vigente del concurso, y no únicamente de manera abstracta.

V. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al señor(a) Juez:

PRIMERA. TUTELAR mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de mérito**, en armonía con los principios constitucionales de buena fe y eficacia administrativa.

SEGUNDA. ORDENAR a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, verificar y aportar al trámite constitucional la **trazabilidad técnica disponible correspondiente a mi usuario y al registro/radicado No. 350107**, incluyendo, si existe y es técnicamente recuperable, información relacionada con accesos, autenticaciones, fechas y horas de las operaciones efectuadas, documentos cargados y demás registros pertinentes.

TERCERA. ORDENAR a las accionadas, una vez valoradas las circunstancias particulares del caso, **habilitar excepcional y temporalmente en mi usuario el módulo “Documentos de soporte”**, exclusivamente para incorporar los documentos de formación académica y experiencia laboral que correspondan a situaciones consolidadas antes del cierre de las inscripciones.

CUARTA. Subsidiariamente, si técnicamente no resulta posible habilitar nuevamente el módulo “Documentos de soporte”, ORDENAR a las accionadas establecer un **mecanismo alternativo, seguro, verificable y excepcional de**

recepción de dichos documentos, dejando constancia de su incorporación a mi registro No. 350107.

QUINTA. ORDENAR que los documentos recibidos sean posteriormente sometidos a las **mismas reglas sustanciales de verificación y valoración aplicables a los demás aspirantes**, sin que la protección constitucional implique reconocimiento automático del cumplimiento de requisitos, asignación de puntaje ni garantía de continuidad o selección dentro del concurso.

SEXTA. ORDENAR que únicamente puedan ser incorporados documentos destinados a acreditar formación y experiencia **preexistentes al vencimiento del término de inscripción**, evitando así cualquier ventaja material frente a los demás participantes.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho adoptar una **MEDIDA PROVISIONAL** mientras se decide de fondo la presente acción.

Solicito ordenar a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia**:

1. Preservar íntegramente los registros tecnológicos, logs, historial de accesos, operaciones y demás trazabilidad disponible asociada a mi documento de identidad y al registro/radicado **350107**.
2. Abstenerse, mientras se decide la presente acción y en cuanto resulte jurídicamente procedente, de consolidar respecto de mi inscripción una consecuencia irreversible derivada exclusivamente de la ausencia de los documentos de formación y experiencia objeto de esta controversia.

La medida solicitada es individual y **no pretende suspender el concurso**, modificar su cronograma general ni afectar los derechos de los demás participantes.

Su finalidad consiste exclusivamente en evitar que el avance del proceso torne ineficaz una eventual decisión favorable y en preservar la evidencia tecnológica necesaria para resolver la controversia.

VII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía No. **46.381.522 de Sogamoso**.

2. Captura correspondiente a la **Confirmación de Preinscripción**, en la cual consta el número de registro **350107**, la Convocatoria seleccionada **170-2026** y la confirmación de que la preinscripción fue completada con éxito.

3. Captura de pantalla de mi cuenta en la plataforma del concurso, tomada el **25 de septiembre de 2026**, en la que aparezco identificada con el radicado **350107** y con estado **“INSCRITO”**.

4. **Comprobante de Inscripción** generado por la plataforma, en el cual consta que mi inscripción se efectuó el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, bajo el registro No. **350107**, para la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario**.

5. Comprobante de inscripción en el que consta que, dentro de los documentos de soporte incorporados, aparece mi cédula de ciudadanía bajo la denominación **“2. Cédula .pdf”**.

6. Los documentos de formación académica que no pudieron ser cargados y cuya existencia o fecha corresponde a un momento anterior al cierre de las inscripciones.

7. Las certificaciones de experiencia laboral que no pudieron ser cargadas y que acreditan experiencia adquirida antes del cierre de las inscripciones.

8. Las demás evidencias que se aporten relacionadas con la inscripción y con las circunstancias del cargo documental.

PRUEBA EN PODER DE LAS ACCIONADAS

Solicito al despacho requerir a la **Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia** para que alleguen la información técnica disponible asociada a mi usuario, cédula de ciudadanía No. **46.381.522** y registro/radicado **350107**, particularmente la trazabilidad de accesos y operaciones realizadas durante el periodo de inscripción.

Esta prueba resulta pertinente porque dicha información se encuentra principalmente bajo la custodia o control de las entidades responsables del concurso y puede contribuir objetivamente al esclarecimiento de los hechos.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí planteados**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

IX. COMPETENCIA

Considero competente al juez constitucional de Bogotá D. C. a quien corresponda por reparto, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y las disposiciones vigentes en materia de reparto, teniendo en cuenta mi domicilio y el lugar en el cual se producen los efectos de la presunta vulneración de mis derechos fundamentales.

X. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

C.C. No. **46.381.522 de Sogamoso**

Bogotá D. C.

Celular: **311 232 2066**

Correo electrónico: **erika.t.alfonso@gmail.com**

Solicito que las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente acción constitucional sean remitidas al correo electrónico indicado.

ACCIONADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Solicito que sea notificada a través del canal oficial dispuesto por la entidad para recibir notificaciones judiciales.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Solicito que sea notificada a través del canal oficial dispuesto por la institución para recibir notificaciones judiciales.

XI. PETICIÓN FINAL

Señor(a) Juez:

Mi solicitud **no pretende desconocer las reglas del concurso ni obtener un privilegio frente a los demás participantes.**

Me inscribí oportunamente. El sistema registra que mi inscripción se produjo el **17 de septiembre de 2026 a las 22:01:33 horas**, me asignó el número **350107**, identifica la Convocatoria **170-2026 – Profesional Universitario** y actualmente registra mi participación en el concurso.

Asimismo, está acreditado que logré cargar mi cédula de ciudadanía, aunque los restantes documentos de formación académica y experiencia laboral no quedaron incorporados.

Por ello, no solicito una inscripción extemporánea. **Ya estoy inscrita.**

Tampoco solicito que mediante esta acción se determine que cumpla los requisitos del empleo, que se me otorgue puntaje, que se me favorezca dentro del concurso o que se valoren documentos correspondientes a circunstancias posteriores al cierre.

Solicito exclusivamente que las particularidades de mi caso y la trazabilidad tecnológica disponible sean examinadas y que se me permita, si el despacho encuentra procedente el amparo, incorporar los documentos de formación y experiencia que acreditan situaciones existentes **antes del cierre de las inscripciones**, para que sean posteriormente sometidos a las mismas reglas de verificación y valoración aplicables a todos los aspirantes.

De esta manera, serán finalmente **el mérito, mis condiciones objetivas y las reglas del concurso**, y no la imposibilidad de completar el cargue documental, los factores que determinen mi situación dentro del proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente **AMPARAR mis derechos fundamentales** y acceder a las pretensiones formuladas.

Cordialmente,



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO
C.C. No. **46.381.522** de Sogamoso
Registro/Radicado: **350107**
Celular: **311 232 2066**
Correo: **erika.t.alfonso@gmail.com**
Bogotá D. C.

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 46381522
Correo Usuario Pagador : erika.t.alfonso@gmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 186.28.122.58
Fecha y Hora 17/09/2026
09:53:38-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171055122	664523158 APROBADA	BANCOLOMBIA	\$ 87,500.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	171055122	17/09/2026 09:53:38-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00	COP \$ 87,500.00

Referencias

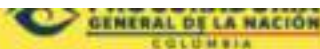
Tipo de documento	Documento
CC	46381522
Radicado	Nombre Completo
350107	ERIKA TIBAVIJA
Correo electrónico	Teléfono
erika.t.alfonso@gmail.com	
Dirección	

CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Número de registro: 350107

Convocatoria seleccionada: 170-2026

Su preinscripción se ha completado con éxito.



Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** NIT 8999990902

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	46381522 Erika Tibavija
Descripción del Pago	DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción colect	171055122 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	664523158
Fecha y Hora	17/09/2026 09:53:38 p.m.
Medio de Pago	BANCOLOMBIA
Detalle de la transacción	

Dirección actual de residencia: calle 57 # 35 15

¿Es funcionario(a) activo(a) de la PGN? NO

INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Convocatoria seleccionada: 170-2026 - Profesional Universitario

Ciudad donde desea presentar las pruebas: Bogotá - Bogotá D.C.

CÉDULA

 2. Cédula .pdf
46381522

[↑ Ir al inicio de la página](#)

 Fecha y hora de inscripción: Septiembre 17 de 2026 a las 22:01:33 horas

INFORMACIÓN PERSONAL

Número de registro: 350107

Número de documento: CC - 46381522

Correo electrónico: ERIKA.T.ALFONSO@GMAIL.COM

Nombres: ERIKA

Apellidos: TIBAVIJA ALFONSO

Fecha de nacimiento: 1981-11-08

Teléfono celular: 3112322066

Teléfono de contacto: 3112322066

Departamento de residencia: Bogotá D.C.

Municipio de residencia: Bogotá

Dirección actual de residencia: calle 57 # 35 15

¿Es funcionario(a) activo(a) de la PGN? NO

INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.381.522**

TIBAVIJA ALFONSO
APELLIDOS

ERIKA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
**REPUB
COLO**



Erika Tibavija Alfonso

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1981

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-FEB-2000 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0727700-34118442-F-0046381522-20040429

00217 04120P 02 142411463



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Erika Tibavija Alfonso

*nacida el 8 de noviembre de 1981 en Sogamoso (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en octubre de 2024, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

***Máster Universitario en Comunicación Corporativa
por la Universidad Internacional de La Rioja***

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Logroño, a 12 de diciembre de 2024

La interesada,

El Rector,

La Jefa del Departamento de Títulos,

Erika Tibavija Alfonso

José María Vázquez García-Peñuela

Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-160616

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2024381666	26003829	169198



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERTINENCIA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 059 DE 1991
RESOLUCIÓN No. 294 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Erika Tibavija Alfonso

C.C. No. 46.381.522 EXPEDIDA EN SOGAMOSO - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

COMUNICADORA SOCIAL

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA A LOS 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

SECRETARÍA GENERAL

RECTOR FACULTAD

05635

UNIVERSIDAD
CALLE DE GUATEMALA, 13
BOGOTÁ, D.T.
BOGOTÁ, D.T.
BOGOTÁ, D.T.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 23 de 1967

Teniendo en cuenta que:

Erika Tibauja Alfonso

C. C. N° 46.381.522 de Bogotá (Bogotá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

**Especialista en Gerencia
del Talento Humano**

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 30 días del mes de julio de 2010

Asesorías y Control
de Registro Académico
Diploma No. 55482
Libro de Registro No. 46
Folio No.
Fecha 30-07-2010

Rector

Secretario General

Coordinador

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP
TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE**

CERTIFICA QUE

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO
CC. 46.381.522

Participó en el Diplomado
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y PERIODISMO**

Realizado en la Ciudad de Tunja- Boyaca, los días 20 de octubre al 02 de diciembre de 2017,
con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Se expide en Tunja, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2017.



JACINTO PINEDA JIMÉNEZ
Director Territorial (1.º)

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Certifican que:

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

46381522

**Cursó y Aprobó el Diplomado en Televidencia Crítica con
Participación Ciudadana del Convenio ASCUN/CNTV**

Con una intensidad de 140 horas.

Carlos Manuel Luna Maldonado
Decano

Edgar Villamizar Portilla
Director

Pamplona, Septiembre del 2010 y Enero del 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA

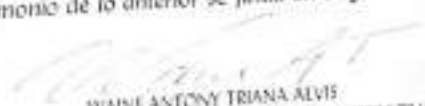
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ÉRIKA TIBAVIJA ALFONSO
Con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 46381522

Cursó y aprobó la acción de Formación
TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL TÉCNICO
Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)


WAINE ANTONY TRIANA ALVIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20113337127 16/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sn.serviciounal.edu.co>
Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 46.231.522

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE TELEVISION NIVEL AVANZADO

Con una duración de 170 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Tunja a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de Dos Mil. Siete (2007)


DAGOBERTO JUAN VERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOYACA

SOC2007AF00315 20/09/2007
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 46.381.522

Cursó y aprobó la acción de Formación

POST-PRODUCCION DE TELEVISION NIVEL I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Tunja a los Veintiuno (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)


DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOYACA

SGC2007AP00586 21/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ

UniBoyacá

**CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - CIPADE
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

CERTIFICAN:

ÉRIKA TIBAVIJA ALFONSO

Que:

Asistió a

SEMINARIO INTERNACIONAL COLOMBO ECUATORIANO DE HISTORIA

Tunja,

9. 10 de Septiembre de dos mil Cuatro

Dra. ROSA AMALIA CUERVO PAYERAS
Directora del CIPADE

MANUEL JOSE BERNAL GARCIA
Decano (a) de la Facultad



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOYACÁ

UniBoyacá

CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO **CIPADE**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

COMUNICACIÓN SOCIAL Y MEDIOS



Organización de Asociaciones
de Periodistas Iberoamericanos
OAPI



Konrad
Adenauer-
Stiftung

CERTIFICAN:

Que:

Erika Tibavija Alfonso

Asistió al:

SEMINARIO INTERNACIONAL:

PERIODISMO, ÉTICA, RESPONSABILIDAD Y PAZ

realizado en Tunja durante los días 9, 10 y 11 de Mayo de 2001

Dra. Rósis Cuervo Payeras
Directora del CIPADE

Dr. Antonio Cacua Prada
Presidente OAPI

Dr. Milciades Rodríguez Quintero
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



CERTIFICA QUE

ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

*Tarjeta de Identidad No. 8111080 de Sogamoso
Participó en la*

**JORNADA DE CINE COLOMBIANO
REFLEXIONES AL FINAL DE SIGLO**

*Organizada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Alcaldía
de Sogamoso entre el 20 y el 25 de septiembre de 1999
con una intensidad de 25 horas*

ELENA DURAN PINILLA
Directora UNAD

MARLON ROJAS RUIZ
Alcaldía de Sogamoso

AUGUSTO BERNAL JIMENEZ
Director Cine Black Maria



Certificación No. 0071 - 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **Erika Tibavija Alfonso**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46381522 de Sogamoso, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7239481 del 16 de enero de 2025.

Objeto: "Prestar servicios profesionales de apoyo en la revisión de estilo de los documentos generados en el desarrollo de actividades de comunicación para el Fortalecimiento de la Atención Integral para la Economía Campesina y la Economía Popular Nacional"

Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de enero de 2025.

Valor y Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de NOVENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$90.022.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$3.914.000), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2025, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$7.828.000) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Apoyar la elaboración y desarrollo de productos técnicos, editoriales e informativos como informes, boletines, cartillas, materiales audiovisuales y digitales, alineados con los objetivos de la Coordinación.
2. Acompañar la conceptualización y ejecución de una estrategia de comunicación orientada a visibilizar los productos relacionados con la caracterización.
3. Brindar apoyo en la revisión, ajuste y mejoramiento de textos y editorial de las publicaciones de la caracterización.
4. Apoyar la revisión de información recolectada en las actividades de caracterización en las regionales.

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0071 - 2025

5. Brindar acompañamiento en la actualización del micrositio con la información generada en el proceso de caracterización. 14 GTH-F-075 V09
6. Apoyar la generación de documentos correspondientes a los espacios de diálogo y participación liderados por la Coordinación y la caracterización de la población de la economía campesina y popular
7. Apoyar procesos técnicos relacionados con el registro ISBN de las publicaciones realizadas en el marco de la caracterización.
8. Asistir a las reuniones, actividades, mesas de trabajo convocadas por la Coordinación en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
9. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza de las obligaciones y del objeto contractual.
10. Apoyar en los espacios de participación definidos por la coordinación a nivel nacional.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

GARZON GARCIA
DAVID ENRIQUE

David Enrique Garzón García
Dirección General
Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Proyecto: Jair Eduardo Esquivel, Cargo: Abogado Contratista CNRC
Reviso: Yudy Torres Pérez.
Cargo: Coordinadora Nacional de Relacionamento con la Ciudadanía.

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0086- 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5747098 del 18 de enero de 2024.

Objeto : Prestar servicios profesionales en la corrección de estilo de los productos de investigación y en la implementación de la estrategia de comunicación”.

Plazo de ejecución : 18 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de enero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2024

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$86.893.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un pago por TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.293.333) en el mes de enero. b. Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.600.000) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- a. Apoyar en la revisión, corrección de estilo y ajuste del contenido editorial para las publicaciones de Caracterización y de otros documentos relacionados con la gestión de la Coordinación.
- b. Apoyar en la elaboración de documentos de investigación, boletines, infografías, cartillas, videos, y demás piezas comunicacionales de la Coordinación.
- c. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia de comunicación en el marco de la Caracterización y lo requerido por la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Dirección General
Dirección Calle 57 # 8 - 59, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 0086 - 2025

- d. Apoyar y participar en los procesos de recolección de información de caracterización en las regionales.
- e. Apoyar la implementación de un micrositio web que permita consolidar la información de la caracterización.
- f. Apoyar en la consolidación de los informes, actas, memorias, de los espacios que se deriven de proceso de caracterización y de lo requerido por la Coordinación.
- g. Apoyar el proceso de registro de ISBN de las cartillas y documentos de la Caracterización.
- h. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
- i. Apoyar en la elaboración de informes que solicite la Coordinación Nacional de Relacionamento con la Ciudadanía.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los **10 días del mes de enero de 2025.**

David Enrique Garzón García

Dirección General

Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Proyecto: Carlos Eduardo Hernández Hernández



Cargo: Coordinador (E) de Relacionamento con la Ciudadanía

Proyecto: Carlos Eduardo Hernández Hernández



Cargo: Coordinador (E) de Relacionamento con la Ciudadanía

Dirección General
Dirección Calle 57 # 8 - 59, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la hoja de vida de la servidora pública ERIKA TIBAVIJA ALFONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.381.522, laboró al servicio del Municipio de Sogamoso, desde el 02 de enero de 2016 hasta el 16 de agosto 2022, con jornada laboral completa de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de las 14:00 a las 18:00 horas, desempeñando el siguiente cargo,

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 08, EN PROVISIONALIDAD

Nombrado mediante Resolución No. 012 del 02 de enero de 2016 y posesionado con Acta No. 012 del 02 de enero de 2016

Quien desempeño las siguientes funciones en la Oficina de Tics y Comunicaciones

1. Orientar a las dependencias en la formulación y adopción de políticas, planes y programas, metas, indicadores, procesos y procedimientos en materia de comunicaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Municipal y la estrategia de Gobierno en Línea de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Coordinar, evaluar y controlar el protocolo en eventos oficiales que lidere la Alcaldía para garantizar el cumplimiento de normas y lineamientos de protocolo e imagen institucional.
3. Proyectar comunicados y notas de prensa sobre la gestión de la administración para su difusión en medios masivos internos o externos.
4. Coordinar la organización de eventos misionales y ruedas de prensa lideradas por la Administración para garantizar el éxito y el cubrimiento oportuno de las actividades.
5. Coordinar la disponibilidad de los requerimientos de medios de comunicación, así como ilustrar a los servidores públicos que actúan como voceros en temas específicos para que realicen entrevistas que garanticen la difusión de planes institucionales.
6. Orientar la realización de Teleconferencias, eventos institucionales e interinstitucionales, dentro y fuera del Municipio, que por su importancia requieran ser registrados y divulgados.
7. Coordinar, controlar y evaluar la realización y producción de videos y documentales institucionales según los requerimientos institucionales.
8. Controlar el monitoreo diario de los principales medios de comunicación local, regional, nacional e internacional en prensa, radio y televisión, en temas relacionados con la Alcaldía para publicarla por la Intranet Institucional.
9. Programar, controlar y evaluar ruedas de prensa y actividades de comunicación interna, para dar cumplimiento y seguimiento a las metas y actividades planteadas durante el año por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14, PBX: 7 702040-41 Ext 117 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - general @sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

10. Elaborar el plan de participación ciudadana por medios electrónicos y la estrategia de divulgación, promoción y apropiación de los recursos y servicios del sitio web del Municipio de Sogamoso de acuerdo a los lineamientos de gobierno en línea.
11. Elaborar, actualizar y divulgar la política editorial del Municipio de Sogamoso.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de su desempeño.

FUNCIONES COMUNES DEL NIVEL PROFESIONAL

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
2. Ejecutar las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad, MECI, planes de acción, plan anticorrupción y las demás que propendan por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, para el cumplimiento de la misión institucional en el marco normativo legal vigente.
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
4. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
5. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
6. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
7. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
8. Ejercer la supervisión de la contratación que dependa directamente de su sector y que le sea asignada por el Alcalde quien asuma las funciones contractuales.
9. Evaluar el desempeño laboral de los servidores públicos adscritos a su dependencia, que estén bajo su responsabilidad de conformidad con las normas vigentes.
10. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
11. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La presente se expide a solicitud de la interesada y se firma a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA

Proyecto: Martha Lucy B., Secretaria

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 117 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - general @sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 004 del 12 de febrero del 2008

Objeto: La prestación de servicios personales, comunicador social para dar a conocer a todos los estamentos públicos y privados los programas proyectos y acciones que adelanta la Dirección Regional y los Centros de Formación, SENA.

Obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado
4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social Integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que SI NO se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales.



Certificado No.
SC-00000001



Certificado No.
SC-00000001



Certificado No.
SC-00000001



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/2

Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2008

Término de Ejecución: El término inicial fue de diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2008.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos m/cte (\$24.246.600.00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.

PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprendiz
Revisor: Aura Luz Colmenares Galindo, profesional G06 Talento Humano



Certificado No.
SC-03459841



Certificado No.
ED-90-0313888



Certificado No.
CP-03359888



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 003 del 02 de febrero del 2009

Objeto: Prestar los servicios personales de comunicador social para la producción y divulgación masiva de los servicios de la entidad interna y externamente, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con los objetos y el plan de comunicación trazados por la oficina de comunicaciones de la Dirección General.

Obligaciones:

1. Prestar los servicios de apoyo en la producción de contenidos informativos para todos los productos de comunicaciones internas y externas que tiene la entidad como son: boletines de prensa, red de carteleros de la Regional y los Centros de Formación de Boyacá medios virtuales de comunicación interna y medios impresos como el Déjame Decirte Nacional y el Regional que se imprime mensualmente en los dos ámbitos el Regional y el Nacional
2. Diseñar y ejecutar campañas informativas para promover servicios actuales y nuevos que requiera la entidad, de conformidad con la política de comunicación impartida por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.



Certificado No.
SC-00000001



Certificado No.
SC-00000001



Certificado No.
SC-00000001



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/3

3. Producir contenidos locales y nacionales para la programación del Canal virtual de Televisión, el programa institucional de televisión que se emite por canales abiertos, la emisora virtual y el programa institucional de radio que se emite por distintas emisoras del país.
4. En el caso del material para televisión institucional el contratista deberá investigar semanalmente los temas, sugerirlos a la Oficina de Comunicaciones para su respectiva autorización, rodar las imágenes y las entrevistas, redactar los libretos y editar el material de conformidad con los recursos técnicos disponibles en las Regionales y/o Centros de Formación y enviar este material a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General para su respectiva utilización.
5. Acompañar supervisar el trabajo de producción de contenidos televisivos a cargo de los aprendices de los Centros de Formación profesional a cargo de este contrato de prestación de Servicios.
6. Apoyar a la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, en el manejo de los medios de comunicación internos y externos, las publicaciones y el manejo de la imagen corporativa de acuerdo con el manual de imagen Corporativa que expide la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
7. Apoyar en el Diseño e implementación de la política y estrategias de comunicaciones de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad a través de la Oficina de Comunicaciones.
8. Preparar y convocar ruedas de prensa, apoyar la divulgación de las actividades institucionales como seminarios, reuniones externas, conferencias que realicen las dependencias de la entidad, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
9. Redactar información para medios impresos internos y externos de carácter institucional con distintos fines de divulgación.
10. El contratista se obliga a prestar como comunicador social disponibilidad total para la realización de todas las actividades contenidas en el numeral anterior en los tiempos y plazos requeridos por la entidad.
11. Prestar con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y diligencia estos servicios.
12. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
13. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual.
15. Así mismo afiliarse al sistema General de Riesgo Profesional de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.

Certificado No.
SC-01403881Certificado No.
01403881Certificado No.
SC-01403881

GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/3

16. Presentar a la Dirección Regional del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.

Inicio de Ejecución: 03 de febrero de 2009

Término de Ejecución: El término inicial fue de diez (10) meses y veintiocho (28) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2009.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos - m/cte (\$25.857.324.00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprendiz
Revisó: Aura Luz Colmenares Galindo, profesional G08 Talento Humano



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
BO-BO-02308881



Certificado No.
BO-BO-02308881



Certificado No.
BO-BO-02308881





15-9514

Sogamoso, 27 de Abril de 2018

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y
MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – NIT: 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0074 del 25 de Enero de 2010

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar y promover el programa líderes comunicadores, y divulgue todos los programas y proyectos que se adelanten en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato fue de Once (11) meses Seis (06) días.

Inicio de Ejecución: Veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).

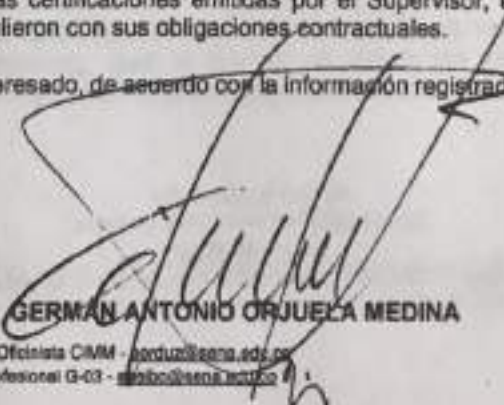
Fecha de Terminación: Treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. El contratista, tiene obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Veintiocho millones setenta cinco mil pesos Mcte (\$28.075.000)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.


GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA

Proyectó: Erika Lizeth Ordaz Arévalo - Oficiante CMM - ordaz@sena.edu.co
Revisó: Edwin Edilay Soto Ortiz - Profesional G-03 - soto@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, Regional Boyacá
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131



Certificado No.
8C-CE1039881



Certificado No.
8C-8C-CE1039881



Certificado No.
8C-8C-CE1039881





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias

1. **Contrato:** 0010 del 08 de febrero del 2011

Objeto: contratar los servicios personales de un comunicador social para realizar actividades de reporteria y generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional, de carácter temporal para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.

Obligaciones:

1. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa semanal de televisión el SENA PRESENTA y la parrilla de programación de SENA TV.
2. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa de radio El SENA Presenta y para la parrilla de programación de la emisora virtual SENA al Aire.
3. Proponer, investigar y redactar boletines de prensa e informes especiales sobre las actividades y gestión de la regional, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales para publicar en los medios de comunicación internos y externos de la institución.



Ministerio de
Trabajo



Servicio Nacional de
Aprendizaje



Servicio Nacional de
Aprendizaje

GTH-F-131 pag 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional. 01 8000 9 30 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/6

4. Hacer cubrimiento periodístico, para los diferentes medios institucionales, de los hechos o eventos que tengan interés institucional e impacto en la comunidad y hacer permanente retroalimentación de los procesos a su cargo con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
5. Realizar todas las actividades necesarias de acompañamiento, seguimiento y capacitación para los líderes comunicadores del Centro y/o Regional de acuerdo con los lineamientos de trabajo establecidos para tal fin por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
6. Velar por la aplicación rigurosa de los parámetros y estándares establecidos en el Manual de Imagen Corporativa.
7. Apoyar activamente todas las estrategias de comunicación planeadas desde la oficina de Comunicaciones de la Dirección General
8. Gestionar la divulgación de la información institucional en los diferentes medios de comunicación regionales.
9. Mantener y actualizar la base de datos de los periodistas, directivos, columnistas y editores de los medios regionales.
10. Asesorar a los voceros institucionales y dependencias regionales, sobre los procesos de comunicación externa e interna.
11. Facilitar el acceso a la información, por parte de los periodistas de los medios regionales y servir de intermediarios entre ellos y los voceros institucionales.
12. Realizar los informes mensuales requeridos para los organismos internos y externos.
13. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y Riesgos Profesionales en calidad de trabajador independiente.
14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Presentar en la Secretaría de la Dirección Regional del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:
 - a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no



Certificado No.
SC CER339581



Certificado No.
CO SC CER339681



Certificado No.
CP CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/6

superior a tres (3) meses e). Copia del certificado judicial expedido por el DAS. f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación

Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

**Inicio de
Ejecución:**

08 de febrero del 2011

**Término de
Ejecución:**

Cuatro (04) meses y veintiún (21) días, sin exceder el 30 de junio del 2011.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones doscientos veintitrés mil trecientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$14 223.334.00).

2. Contrato: 0057 del 08 de julio del 2011

Objeto:

Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como comunicadora social para realizar actividades de reporteria generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional. para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.



Contratación
Pública



Instituto Nacional de
Aprendizaje



Contratación
Pública

GTN-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Soğamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional : 01 8000 9 10 2 70





ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

4/6

Obligaciones:

1. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa semanal de televisión el SENA PRESENTA y la parrilla de programación de SENA TV.
2. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa de radio El SENA Presenta y para la parrilla de programación de la emisora virtual SENA al Aire
3. Proponer, investigar y redactar boletines de prensa e informes especiales sobre las actividades y gestión de la regional, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales para publicar en los medios de comunicación internos y externos de la institución
4. Hacer cubrimiento periodístico, para los diferentes medios institucionales, de los hechos o eventos que tengan interés institucional e impacto en la comunidad y hacer permanente retroalimentación de los procesos a su cargo con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
5. Realizar todas las actividades necesarias de acompañamiento, seguimiento y capacitación para los líderes comunicadores del Centro y/o Regional de acuerdo con los lineamientos de trabajo establecidos para tal fin por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
6. Velar por la aplicación rigurosa de los parámetros y estándares establecidos en el Manual de Imagen Corporativa.
7. Apoyar activamente todas las estrategias de comunicación planeadas desde la oficina de Comunicaciones de la Dirección General
8. Gestionar la divulgación de la información institucional en los diferentes medios de comunicación regionales.
9. Mantener y actualizar la base de datos de los periodistas, directivos, columnistas y editores de los medios regionales.
10. Asesorar a los voceros institucionales y dependencias regionales, sobre los procesos de comunicación externa e interna.
11. Facilitar el acceso a la información, por parte de los periodistas de los medios regionales y servir de intermediarios entre ellos y los voceros institucionales.
12. Realizar los informes mensuales requeridos para los organismos internos y externos.



Contrato No. 001-13-00000



Contrato No. 001-13-00000



Contrato No. 001-13-00000

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Soğamose
www.sena.edu.co Línea gratuita nacional : 01 8000 9 10 270





ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

5/6

13. presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas

14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda; el pago de los aportes a salud y pensiones deberá acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.

16. De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.

17. Presentar en la Dirección Regional del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.

18. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

6/6

Inicio de

Ejecución: 11 de julio del 2011

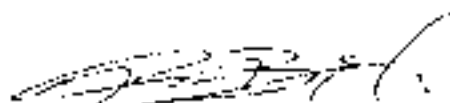
Término de

Ejecución: Cinco (05) meses y veinte (20) días, sin exceder el 30 de diciembre del 2011.

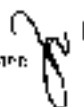
Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$14.223.334.00)

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dos (02) días del mes de mayo del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angel Natalia Hurtado Acronia
Proyecto: Aura Luz Colmenares Gaudin profesora G35 Talento Humano





Ministerio de Educación



Red Nacional de Universidades



Red Nacional de Escuelas Técnicas

GT14-F-133 pág. 6

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias

1. **Contrato:** 0010 del 08 de febrero del 2011

Objeto: contratar los servicios personales de un comunicador social para realizar actividades de reporteria y generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional, de carácter temporal para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.

Obligaciones:

1. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa semanal de televisión el SENA PRESENTA y la parrilla de programación de SENA TV.
2. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa de radio El SENA Presenta y para la parrilla de programación de la emisora virtual SENA al Aire.
3. Proponer, investigar y redactar boletines de prensa e informes especiales sobre las actividades y gestión de la regional, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales para publicar en los medios de comunicación internos y externos de la institución.



Ministerio de
Trabajo



Servicio Nacional de
Aprendizaje



Servicio Nacional de
Aprendizaje

GTH-F-131 pag 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional. 01 8000 9 30 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/6

4. Hacer cubrimiento periodístico, para los diferentes medios institucionales, de los hechos o eventos que tengan interés institucional e impacto en la comunidad y hacer permanente retroalimentación de los procesos a su cargo con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
5. Realizar todas las actividades necesarias de acompañamiento, seguimiento y capacitación para los líderes comunicadores del Centro y/o Regional de acuerdo con los lineamientos de trabajo establecidos para tal fin por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.
6. Velar por la aplicación rigurosa de los parámetros y estándares establecidos en el Manual de Imagen Corporativa.
7. Apoyar activamente todas las estrategias de comunicación planeadas desde la oficina de Comunicaciones de la Dirección General
8. Gestionar la divulgación de la información institucional en los diferentes medios de comunicación regionales.
9. Mantener y actualizar la base de datos de los periodistas, directivos, columnistas y editores de los medios regionales.
10. Asesorar a los voceros institucionales y dependencias regionales, sobre los procesos de comunicación externa e interna.
11. Facilitar el acceso a la información, por parte de los periodistas de los medios regionales y servir de intermediarios entre ellos y los voceros institucionales.
12. Realizar los informes mensuales requeridos para los organismos internos y externos.
13. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y Riesgos Profesionales en calidad de trabajador independiente.
14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Presentar en la Secretaría de la Dirección Regional del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:
 - a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no



Certificado No.
SC CER339581



Certificado No.
CO SC CER339681



Certificado No.
CP CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/6

superior a tres (3) meses e). Copia del certificado judicial expedido por el DAS. f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación

Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

**Inicio de
Ejecución:**

08 de febrero del 2011

**Término de
Ejecución:**

Cuatro (04) meses y veintiún (21) días, sin exceder el 30 de junio del 2011.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones doscientos veintitrés mil trecientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$14 223.334.00).

2. Contrato: 0057 del 08 de julio del 2011

Objeto:

Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como comunicadora social para realizar actividades de reporteria generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional. para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.



Contratación
por el contrato



Procedimiento de
Adquisición Pública



Contratación
por el contrato

GTN-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Soğamoso

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional : 01 8000 9 10 2 70





ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

4/6

Obligaciones:

1. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa semanal de televisión el SENA PRESENTA y la parrilla de programación de SENA TV.
2. Proponer, investigar, redactar y editar notas regionales para el programa de radio El SENA Presenta y para la parrilla de programación de la emisora virtual SENA al Aire
3. Proponer, investigar y redactar boletines de prensa e informes especiales sobre las actividades y gestión de la regional, de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales para publicar en los medios de comunicación internos y externos de la institución
4. Hacer cubrimiento periodístico, para los diferentes medios institucionales, de los hechos o eventos que tengan interés institucional e impacto en la comunidad y hacer permanente retroalimentación de los procesos a su cargo con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
5. Realizar todas las actividades necesarias de acompañamiento, seguimiento y capacitación para los líderes comunicadores del Centro y/o Regional de acuerdo con los lineamientos de trabajo establecidos para tal fin por la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General
6. Velar por la aplicación rigurosa de los parámetros y estándares establecidos en el Manual de Imagen Corporativa.
7. Apoyar activamente todas las estrategias de comunicación planeadas desde la oficina de Comunicaciones de la Dirección General
8. Gestionar la divulgación de la información institucional en los diferentes medios de comunicación regionales.
9. Mantener y actualizar la base de datos de los periodistas, directivos, columnistas y editores de los medios regionales.
10. Asesorar a los voceros institucionales y dependencias regionales, sobre los procesos de comunicación externa e interna.
11. Facilitar el acceso a la información, por parte de los periodistas de los medios regionales y servir de intermediarios entre ellos y los voceros institucionales.
12. Realizar los informes mensuales requeridos para los organismos internos y externos.



Contrato No. 001-13-00000



Contrato No. 001-13-00000



Contrato No. 001-13-00000

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 CxL 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co Línea gratuita nacional : 01 8000 9 10 270





ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

5/6

13. presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas

14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda; el pago de los aportes a salud y pensiones deberá acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.

16. De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.

17. Presentar en la Dirección Regional del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.

18. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

6/6

Inicio de

Ejecución: 11 de julio del 2011

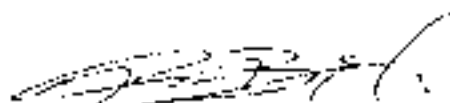
Término de

Ejecución: Cinco (05) meses y veinte (20) días, sin exceder el 30 de diciembre del 2011.

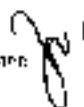
Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de catorce millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$14.223.334.00)

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dos (02) días del mes de mayo del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angel Natalia Hurtado Acronia
Proyecto: Aura Luz Colmenares Gaudin profesora G35 Talento Humano





Definición de
Nivel de Competencia



Contrato de
Formación Profesional



Contrato de
Formación Profesional

GT14-F-133 pág. 6

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 067 del 15 de febrero del 2012

Objeto: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una Comunicadora Social para realizar actividades de reportería y generación de contenidos periodísticos e informativos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional, para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.

Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto de este contrato.
2. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
3. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
4. Habilidades en redacción para la realización de reportajes, crónicas y notas en medios como prensa, radio, televisión e internet.
5. Conocimiento básico en redes sociales y manejo de las mismas, con el ánimo de cubrir los diferentes frentes de información que maneja la sociedad en la actualidad.
6. Capacidad y conocimiento básico en el manejo de temas de crisis organizacional frente a medios de comunicación y opinión pública en general.
7. En caso de que la entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante y antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.



Certificado No. 30-00000001



Certificado No. 0140-00000001



Certificado No. 021-00000001



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/2

8. Presentar a la Dirección Regional Boyacá del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e). Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Riesgos Profesionales. f) Formulario único de declaración de Bienes y rentas diligenciadas. g) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, h) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago.

**Inicio de
Ejecución:**

16 de febrero del 2012

**Término de
Ejecución:**

El término inicial fue de cuatro (4) meses y catorce (14) días, sin exceder el 29 de junio de 2012.

Valor:

El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de doce millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$12.953.333,00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprender
Revisor: Ana Luz Camarero Galindo, profesional ODE Técnico Humano



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 pág. 2



Certificado No.
SC-CE-0000001



Certificado No.
OD-BO-CE-0000001



Certificado No.
OP-BO-CE-0000001





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 0119 del 16 de julio del 2012

Objeto: Prestación de servicios personales de un comunicador social para realizar actividades de reportería y generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional, de carácter temporal para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.

Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto de este contrato.
2. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
3. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
4. Habilidades en redacción para la realización de reportajes, crónicas y notas en medios como prensa, radio, televisión e Internet.
5. Conocimiento básico en redes sociales y manejo de las mismas, con el ánimo de cubrir los diferentes frentes de información que maneja la sociedad en la actualidad.

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado de
AUTENTICIDAD



Certificado de
COINCIDENCIA



Certificado de
OPORTUNIDAD





ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/3

6. Capacidad y conocimiento básico en el manejo de temas de crisis organizacional frente a medios de comunicación y opinión pública en general.

7. En caso de que la entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante y antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.

8. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

9. El (a) contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el (la) contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio del trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

11. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro único tributario – RUT. b) Constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la formación que considere necesaria en los sistemas de formación correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

12. las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



Certificado No.
SC-02-0000001



Certificado No.
CO-SC-0000001



Certificado No.
OP-02-0000001



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/3

**Inicio de
Ejecución:**

17 de julio del 2012

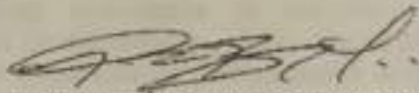
**Término de
Ejecución:**

El término inicial pactado fue de cinco (5) meses y doce (12) días, sin exceder el 28 de diciembre de 2012.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte (\$15.660.000.00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angia Natalia Hurtado- Aprenda
Revisor: Aura Luz Colmanares Galindo, profesional GDS Talento Humano





GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 62112-62230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit: 899999034-1**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 007 del 18 de enero del 2013

Objeto: Prestación de servicios personales de un comunicador social para realizar actividades de reportería y generación de contenidos periodísticos e informáticos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos de nivel regional y nacional, de carácter temporal para apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Boyacá.

Obligaciones:

1. Habilidades en redacción para la realización de reportajes, crónicas y notas en medios como prensa, radio, televisión e internet.
2. Conocimiento básico en redes sociales y manejo de las mismas, con el ánimo de cubrir los diferentes frentes de información que maneja la sociedad en la actualidad.
3. Capacidad y conocimiento básico en el manejo de temas de crisis organizacional frente a medios de comunicación y opinión pública en general.
4. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el sistema integrado de gestión de calidad del SENA que acuerden las partes.



Certificado No.
90-00000000



Certificado No.
CO-NO-00000000



Certificado No.
CP-00000000



GTN-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/3

5. En caso de que la entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.

6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

7. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente y realizar los aportes mensuales, así como facilitar al SENA toda documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2y6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio del trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

9. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro único tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen) .b) Constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al sistema general de pensiones c) formulario Unicode declaración de bienes y rentas diligenciado, d) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión de empleo público-SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional.



Certificado No. 00-00000001



Certificado No. 00-00000001



Certificado No. 00-00000001



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/3

10. las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Párrafo primero: con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los sistemas de información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. Párrafo segundo: Los derechos patrimoniales de autor de los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; si hay lugar a publicaciones se darán el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

**Inicio de
Ejecución:**

18 de enero del 2013

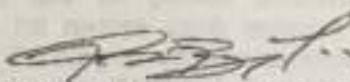
**Término de
Ejecución:**

El término inicial fue de once (11) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil pesos m/cte (\$35.535.000.00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprendiz
Revisó: Aura Luz Colmenares Galindo, profesional G08 Talento Humano



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131: pág. 3



Certificado No.
02-07030001



Certificado No.
02-07030001



Certificado No.
02-07030001





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. Contrato: 000014 del 14 de enero del 2014

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como líder comunicador de la Regional para que trabaje de manera articulada con los comunicadores de los centros de formación, quien a su vez se coordinará con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, garantizando que se tenga información clara, oportuna y precisa en los niveles local, regional y nacional, alineados con el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Obligaciones: 1. Realizar actividades de reportería y generación de contenidos periodísticos e informativos para los productos y medios de comunicación institucionales dirigidos a los públicos internos y externos, garantizando que se genere información clara, oportuna y precisa en los niveles local, regional y nacional alineados con el Plan Estratégico de Comunicaciones de la entidad, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.



Certificado No.
BO-CH-0000001



Certificado No.
CO-BO-0000001



Certificado No.
CO-BO-0000001



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/3

2. Liderar el manejo de las comunicaciones en la regional, brindando apoyo en el Despacho de la Dirección Regional y centros de formación en esta materia, orientando al personal de apoyo en esta área.
3. Habilidades en redacción para la realización de reportajes, crónicas y notas en medios como prensa, radio, televisión e internet.
4. Conocimiento básico en redes sociales y manejo de las mismas, con el ánimo de cubrir los diferentes frentes de información que maneja la sociedad en la actualidad.
5. Capacidad y conocimiento básico en el manejo de temas de crisis organizacional frente a medios de comunicación y opinión pública en general.
6. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente
7. Una vez finalizado el periodo del contrato, presentar un informe de acuerdo con las directrices entregadas por la Coordinación de Apoyo Administrativo Mixto, el cual debe contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, en trámite y por ejecutar, así como los compromisos adquiridos. Igualmente la entrega de información de cada uno de los convenios y/o proyectos, la correspondencia a cargo tanto física como electrónica y los elementos de inventario a cargo
8. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Inicio de
Ejecución:**

16 de enero del 2014

**Término de
Ejecución:**

El término inicial fue del 16 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, el término real ejecutado fue desde el 16 de enero del 2014 hasta el 31 de julio del 2014, según acta de liquidación firmada por las partes.



Certificado No.
BO-0000000000



Certificado No.
CO-00-0000000000



Certificado No.
UP-0000000000



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

3/3

Valor: El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones seiscientos un mil cincuenta pesos m/cte. (\$36.601.050.00), y el valor real ejecutado fue de veinte millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos m/cte. (\$20.687.550.00), según acta de liquidación firmada por las partes.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.



PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprendiziz
 Revisor: Aura Luz Cuernavaca Galindo, profesional 006 Talento Humano




Certificado por
 SENA-00000000



Certificado por
 SENA-00000000



Certificado por
 SENA-00000000



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que la señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.381.522 de Sogamoso (Boyacá), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** Nit: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias.

1. **Contrato:** 001185 del 07 de septiembre del 2015

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal en el Grupo de Relaciones Corporativas de la regional en la organización, apoyo logístico y acompañamiento en eventos de carácter institucional y empresarial que se organicen por el Despacho de la Dirección Regional y centros de formación, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto señale la Dirección General, y se desarrollen teniendo en cuenta el manual de imagen Corporativa, y apoyar en la realización de visitas a empresarios del Departamento con el fin de divulgar el portafolio de servicios de la entidad.

Obligaciones:

1. Promover y apoyar la realización de eventos de impacto local, regional y/o nacional con las empresas y/o Gremios asignados, en coordinación con dependencias de la Dirección Regional y centros de formación teniendo en cuenta los lineamientos que para el desarrollo de los eventos señale la dirección general o el supervisor del contrato.
2. Concertar y realizar reuniones necesarias previas a la realización de cada evento, con el objetivo de identificar las necesidades para el desarrollo del mismo.



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A - 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ERIKA TIBAVIJA ALFONSO

2/2

3. Apoyar en la realización de visitas a empresarios del Departamento con el fin de divulgar el portafolio de servicios de la entidad.
4. Apoyar en las convocatorias a empresarios, que se proyecten invitar para participar en los eventos que se desarrollen en la Regional
5. Apoyar al despacho de la Dirección Regional y de los centros de Formación en el Diseño y seguimiento de las artes necesarias para eventos de divulgación institucional o en eventos en que participe la entidad, buscando que se cumpla con el manual de identidad corporativa del SENA.
6. Recoger y mantener evidencias de los diferentes eventos que se organicen y ejecuten en la regional
7. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Inicio de
Ejecución:**

08 de septiembre del 2015

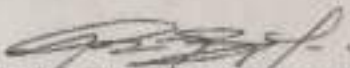
**Término de
Ejecución:**

El término inicial fue de tres (3) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de once millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$11.524.632.00).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2018.


PEDRO ELÍAS BARRERA MESA

Proyecto: Angie Natalia Hurtado- Aprendiz
Revisor: Aura Luz Comanares Gambo, profesional G88 Talento Humano



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Boyacá

Carrera 12 No. 55 A – 51 Tel. 097-7721313 Ext. 82112-82230 Sogamoso
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 pág. 2



Certificado No.
30-01-000001



Certificado No.
02-00-00000001



Certificado No.
07-03-000000



CERTIFICADO LABORAL

CARLOS ALBERTO RAMIREZ, mayor de edad domiciliado en Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi profesión de Periodista, mediante el presente escrito certifico que la Señora **ERIKA TIBAVIJA ALFONSO** identificada con C.C No 46.381.522 de Sogamoso, se desempeñó como Comunicadora Social en el manejo de redacción, búsqueda de fuentes de información, reporteria para televisión para mi empresa, **C.A.R.R. Comunicación Audio-Visual** Productora de Televisión desde Abril 29 de 2005 hasta Octubre 31 de 2007, ubicada en la Calle 23 No 12-66 Barrio Popular de la ciudad de Tunja.

Se caracteriza por ser una persona Activa, respetuosa y cumplidora de sus deberes.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de Enero de 2009.

Atte,



CARLOS ALBERTO RAMIREZ
C.C No 7 179 565 de Tunja
Gerente